

ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 84

SERIE: 2025-2026

PARA CREAR EL PROYECTO "YAUCO DESTINO DE EXPERIENCIAS: LA RUTA DE LAS 5 MARAVILLAS YAUCANAS" Y ESTABLECER EL "COMITÉ DE EJECUCIÓN Y POTENCIACIÓN TURÍSTICA DE YAUCO"; ESTABLECER SU COMPOSICIÓN, FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES; MANDATAR LA INCLUSIÓN ESTRATÉGICA DEL YAUCO URBAN PARK, EL PARQUE DE LA FUNDACIÓN LA ERMITA DE BARINAS Y EL CHARCO PIAZZA EN LA OFERTA TURÍSTICA; COORDINAR EL RECORRIDO HISTÓRICO "YAUCO CITY WALK" CON GUÍAS TURÍSTICOS MUNICIPALES; INSTITUIR LA CELEBRACIÓN MENSUAL DEL "YAUCO COFFEE FEST" LOS TERCEROS VIERNES DE CADA MES EN EL CASCO URBANO; AUTORIZAR ACUERDOS COLABORATIVOS, CO-MANEJOS, PLATAFORMAS DIGITALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: Es prioridad de este Gobierno Municipal estructurar la oferta turística de nuestra ciudad bajo un modelo integrado que fomente el desarrollo económico, el sano entretenimiento familiar y el respaldo directo a los pequeños y medianos comerciantes (PyMEs).

POR CUANTO: Recientemente, la prensa nacional a través de la sección Travesía de El Vocero ha validado el éxito de la oferta yaucana, destacando cinco (5) experiencias turísticas que se han convertido en el eje de atracción para visitantes locales e internacionales.

POR CUANTO: Para maximizar el impacto de estas rutas, es imperativo entrelazar las bellezas naturales y culturales de la periferia con la infraestructura recreativa, el patrimonio colonial y los monumentos históricos de nuestro centro urbano y nuestros barrios, tales como el moderno Yauco Urban Park, el emblemático Parque de la Fundación La Ermita de Barinas y el recorrido patrimonial Yauco City Walk, asegurando que el flujo de visitantes impacte transversalmente a toda la ciudad.

POR CUANTO: La zona histórica de Yauco cuenta con un valor arquitectónico colonial incalculable que merece ser expuesto de forma profesional y educativa, mediante recorridos guiados por personal capacitado del propio Municipio, garantizando una experiencia de primer orden para el turista.

POR CUANTO: La revitalización continua del casco urbano requiere de eventos ancla recurrentes que atraigan al público en un ambiente seguro, cultural y familiar, sirviendo a su vez como vitrina para nuestros caficultores, artesanos, músicos y comercios gastronómicos locales.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO:

CAPÍTULO I: CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y MARCA CIUDAD

Artículo 1.— Creación del Proyecto y del Comité- Se crea el proyecto de desarrollo turístico y económico denominado "Yauco Destino de Experiencias: La Ruta de las 5 Maravillas Yaucanas" y se constituye formalmente el "Comité de Ejecución y Potenciación Turística de Yauco" (en adelante, "El Comité") como el organismo interdepartamental encargado de su planificación, logística y ejecución fiscal y administrativa.

Artículo 2. – Composición del Comité - El Comité estará integrado de forma fija por los siguientes funcionarios (o sus representantes alternos debidamente autorizados):

El/La Director(a) del Departamento de Arte, Cultura y Turismo (quien presidirá).
El/La Director(a) de la Oficina de la Primera Dama (Arline Roig Sepúlveda).
El/La Director(a) de la Oficina de Programas Federales.
El/La Director(a) del Departamento de Finanzas Municipal.
El/La Planificador(a) de la Ciudad.

CAPÍTULO II: LOGÍSTICA DE LAS EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INTEGRADAS

Artículo 3.- Configuración Obligatoria de los Circuitos Turísticos- El Comité queda mandatado a estructurar, mercadear y operar las cinco (5) experiencias principales integrando de forma transversal los parques, recursos naturales y la zona histórica de la ciudad según se detalla a continuación:

Ruta del Café (Finca La Taza - Barrio Río Prieto): - Circuito experiencial sobre el cultivo, cosecha y procesamiento del grano, obligatoriamente conectado con una parada de esparcimiento en el Yauco Urban Park, el Parque de la Fundación La Ermita de Barinas y el recorrido histórico guiado por la zona colonial de la ciudad.

Ruta de Arte Urbano (Circuito Yaucromatic): - Recorrido por los macro-murales, escalinatas y plazas del centro urbano, integrado de forma compulsoria con el circuito pedestre Yauco City Walk, visitas guiadas al Yauco Urban Park y al Parque de la Fundación La Ermita de Barinas.

Ruta de Aventura Acuática (Embalse Lucchetti): - Actividades de navegación en kayak y ecoturismo, enlazado logísticamente con paradas recreativas y culturales en el Yauco Urban Park, el Parque de la Fundación La Ermita de Barinas y el recorrido por la zona histórica colonial.

Ruta de Ecoturismo y Biodiversidad (Apiturismo PR):- Experiencia agroecológica y educativa sobre polinizadores, enlazada con actividades en el Yauco Urban Park, el Parque de la Fundación La Ermita de Barinas y el recorrido por la zona histórica urbana.
Ruta de las Alturas (Pico Rodadero y Entorno Natural): Experiencia de senderismo y vistas panorámicas, la cual incluirá de forma compulsoria en su trayecto la visita al Charco Piazza como oasis natural y destino de frescura, concluyendo o conectando con el Yauco Urban Park, el Parque de la Fundación La Ermita de Barinas y el circuito histórico colonial.

Artículo 4. – Institucionalización del "Yauco City Walk" y Guías Municipales
Como parte integral de la experiencia en la zona histórica colonial urbana, se establece el circuito pedestre "Yauco City Walk". El Departamento de Arte, Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Yauco tendrá la responsabilidad exclusiva de proveer, capacitar y asignar guías turísticos oficiales, quienes asistirán y dirigirán a los visitantes a través de los edificios coloniales, plazas y monumentos históricos de nuestra ciudad, asegurando una narrativa rigurosa, cultural y atractiva.

CAPÍTULO III: DESARROLLO ECONÓMICO Y EVENTOS ANCLA

Artículo 5.- Institución Obligatoria del "Yauco Coffee Fest"- Se instituye como política pública y evento oficial del Municipio Autónomo de Yauco la celebración mensual del "Yauco Coffee Fest", a llevarse a cabo de forma compulsoria el tercer (3er) viernes de cada mes en el casco urbano.

Artículo 6. – Consecución y Ejecución del "Yauco Coffee Fest"- Se mandata al Comité a planificar, coordinar y ejecutar la consecución de este evento mensual, debiendo cumplir con los siguientes objetivos mínimos:

- **Impulso Comercial:** - Diseñar la distribución del evento de manera que asista, visibilice e impulse directamente a los pequeños y medianos comercios locales (PyMEs), quioscos de comida y restaurantes del centro urbano.

- **Atractivo Familiar y Cultural:** - Configurar un ambiente óptimo y seguro para el disfrute de las familias yaucanas y visitantes mediante la contratación de música en vivo, espectáculos artísticos y actividades de entretenimiento infantil.
- **Espacio para el Arte Local:** - Destinar un área exclusiva y libre de costo para la exposición y venta de artesanías, artes plásticas y productos elaborados por creadores locales, promoviendo la identidad cultural yaucana.

CAPÍTULO IV: ACUERDOS, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL

Artículo 7. – Alianzas con el Sector Público y Privado- Para la viabilidad de este proyecto, se faculta al Comité a:

- Formalizar Acuerdos Colaborativos con los propietarios de fincas cafetales y comercios privados que forman parte de las 5 Experiencias.
- Capacitar y Adiestrar a guías turísticos. Así como policías en los politaxis.
- Tramitar un convenio de co-manejo o acuerdo colaborativo permanente con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) para el uso regulado del Embalse Lucchetti con fines turísticos y deportivos.
- Pactar con tuoperadores y empresas de transporte turístico debidamente certificadas.
- Rotulación y demarcación de lugares de interés turísticos.

Artículo 8. – Portal Web, Reservaciones e Innovación QR - El Comité será el custodio técnico de la infraestructura digital del proyecto, asumiendo el deber de: Operar, rediseñar y mantener activo el dominio web oficial: www.visitauco.com

- Centralizar a través de dicha plataforma el sistema de reservas y venta de boletos (bookings) para cualquiera de las experiencias y los recorridos guiados del Yauco City Walk.
- Desplegar aplicaciones de códigos de barra o códigos QR ("Bar Code Apps") en puntos estratégicos, monumentos, edificios coloniales y parques (incluyendo el Yauco Urban Park y La Ermita de Barinas) para guiar interactivamente al turista.

Artículo 9. – Enlace Gastronómico y Plataformas Globales - El Comité servirá de puente técnico y financiero para que los comerciantes gastronómicos locales sean integrados formalmente en directorios de reputación mundial como TripAdvisor, Yelp y Google Business, proveyendo adiestramientos y herramientas de posicionamiento digital.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.– Asignación de Recursos y Fondos - Se autoriza al Director de Finanzas y a la Directora de Programas Federales a identificar, separar y asignar los recursos económicos necesarios, provenientes de fondos ordinarios municipales o asignaciones federales aplicables (tales como desarrollo comunitario o revitalización urbana), para sufragar la campaña tecnológica, la capacitación/nómina de los guías turísticos, la infraestructura de los parques conectados y la producción del Yauco Coffee Fest.

Artículo 11. – Vigencia

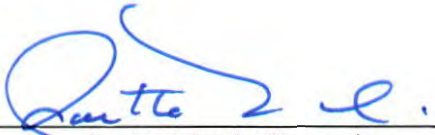
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Yauco y firma por el Alcalde.

Artículo 12. - Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Departamento de Finanzas, Recaudos Municipales, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y la acción correspondiente.

 APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE JUNIO DE 2026.

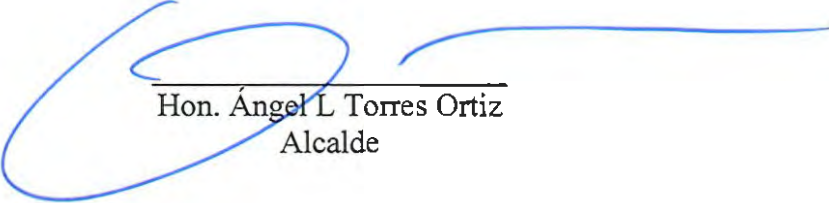


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 22 DE JUNIO DE 2026.


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 84 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **18 de junio de 2026**, habiendo **diez (10)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo diez (10)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Estuvieron ausentes de Sesión los siguientes Legisladores

Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **22 de junio de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **22 de junio de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL